REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2017-00809.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Confiar Cooperativa Financiera contra Yenny Maritza Guevara González y Blanca Lilia Andrade, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Ofíciese de conformidad

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada. Así mismo, los títulos consignados a favor del Despacho deberán entregarse a la demandada que se le hayan embargado.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

Dr.

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 82 FIJADO HOY 23 DE JUNIO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95f7e47f440cb66205ea8f15a97041ea5b353e7e0bac3e44b3348714ec0770ac

Documento generado en 22/06/2021 03:22:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dr.